

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### E.A.T.I.M. DE GAMONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 9 sobre modificaciones de créditos en el presupuesto del ejercicio de 2011, mediante concesión de suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

CAPITULO	D E N O M I N A C I O N	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS
1	GASTOS DE PERSONAL.	224,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6	INVERSIONES REALES	33.319,25
	<b>TOTALES</b> .....	<b>33.543,25</b>

2.- Financiar las expresadas modificaciones de créditos, de la siguiente forma:

	D E S C R I P C I O N	EUROS
<b>A) Con cargo al remanente líquido de tesorería</b>		17.781,22
<b>B) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas:</b>		
9-131	RETRIBUCIONES P. LABORAL	10.733,42
9-160	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOR	1.320,00
3-226	GASTOS DIVERSOS (FIESTAS)	3.708,61
	<b>TOTALES</b>	<b>33.543,25</b>

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Gamonal 20 de febrero de 2012.-La Alcaldesa, María del Prado Gómez Muñoz.

N.º I.- 1745